

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN
DE PERSONAL Y SALARIOS DE LOS/AS
TRABAJADORES/AS DE BILBAO MUSIKA (OAL).**

1. CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

Bilbao Musika (OAL) es un Organismo Autónomo Local dependiente del Ayuntamiento de Bilbao, que se encarga de la gestión de la Escuela Municipal de Música y de las Bandas Municipales de Música y Txistularis.

El objetivo de la presente licitación es alcanzar los siguientes objetivos:

1. Contar con un proveedor/a con el/la que realizar la gestión integral de los procesos de administración de los/as trabajadores/as y sus correspondientes salarios.
2. Incrementar la eficiencia, la calidad y el nivel de servicio, con obtención de economías de escala y aumento de la productividad.
3. Acceso a la base de datos de información de sus empleados/as en tiempo real.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta necesario proceder a una nueva licitación para la contratación de una empresa externa especializada que cuente con experiencia previa en servicios de apoyo y asistencia a los departamentos de administración, habiendo realizado funciones en la administración de personal y salarios, funciones contables, administrativas y financieras, y que además cuente con personal cualificado y medios materiales adecuados que permitan realizar con garantías el presente contrato, ya que Bilbao Musika carece de medios propios a tal efecto.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del del servicio integral de gestión de personal y salarios de los/as trabajadores/as de Bilbao Musika (OAL).

Se consideran incluidos en la ejecución de este contrato todos los gastos y factores de valoración que según los documentos contractuales y la legislación vigente sean por cuenta del adjudicatario/a, así como las tasas y los tributos de cualquier índole.

El contenido del presente Pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el/la adjudicatario/a, en el mismo acto de formalización del contrato.

Las prestaciones a realizar a favor de la Bilbao Musika (OAL) y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas y al contrato resultante del presente procedimiento.

3. CLÁUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Bilbao Musika (OAL) facilitará los datos de la empresa y de todos/as los/las trabajadores/as y la estimación de tareas mensuales para que las empresas licitadoras puedan presentar sus propuestas, considerando en todo caso, que se trata de una estimación anual que podrá sufrir modificaciones puntuales durante la vida del contrato por razones de servicio y/o adaptación a nuevos requerimientos:

DATOS DE LA EMPRESA	
Denominación Social	BILBAO MUSIKA OAL
Nº de cuentas de cotización	2
Nº de centros de trabajo	1
Nº de convenios colectivos	1
Nº de centros de coste	1
Régimen de cotización	REGIMEN GENERAL Y REGIMEN ARTISTAS
Nº de empleados/as	120-130
Pagas anuales	14
Devengos con efecto retroactivo	1
ESTIMACIÓN DE TAREAS MENSUAL (estimación basada en la actividad de los últimos años)	
Nuevas contrataciones	42
Finiquitos	42
Modificaciones contractuales	
Número de bajas	12
Tipología de contratos utilizados	Interinidad / Fijo / Temporal
Conceptos salariales	Salario Base, Plus Solista, Complemento Dirección, Coordinador Área, Plus Colaboración Banda, Plus Colaboración Escuela, antigüedad.
Niveles retributivos	28, 24, 22, 18, 16, 13
Informes mensuales y/o anuales aplicables a nóminas ordinarias /extraordinarias / atrasos	- Datos encuesta coste laboral del INE - Resumen nóminas mensual columnas - Resumen nóminas unidades organizativas - Hojas de salario - Otros datos de encuestas solicitadas por INE, EUSTAT, etc.
Asiento contable de nómina	Suministro a Bilbao Musika (OAL) de un fichero por cada nómina, según el diseño recogido en el Anexo 1 del presente pliego.

La prestación directa por parte del/de la adjudicatario/a del servicio de administración de personal y cálculo recurrente de salarios, incluye, entre otros, fundamentalmente, los siguientes procesos:

- Mantenimiento de ficheros maestros y captura de incidencias reportadas por Bilbao Musika (OAL) relacionadas con el cálculo de salarios en el formato y calendarios acordados.

- Cálculo y liquidación de sueldos editando el recibo de salarios en la modalidad confidencial o en formato pdf, incluyendo la liquidación de saldo y finiquito de los trabajadores que causen baja tras recibir de la persona interlocutora de Bilbao Musika (OAL) la información complementaria necesaria. El formato utilizado para el recibo de finiquito será el previsto en el Anexo adjunto. La responsabilidad de la aprobación del cálculo estimado de las indemnizaciones facilitado en el momento de la preparación del finiquito será de Bilbao Musika (OAL).
- Cálculo de los boletines de cotización a la Seguridad Social: modelos RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (Relación nominal de trabajadores/as). Generación de los ficheros con los datos necesarios para la transmisión a través del sistema de la plataforma Siltra integrada en el nuevo Sistema de Liquidación Directa de la Seguridad Social.
- Preparación y envío del fichero CRA (Conceptos Retributivos Abonados).
- Preparación de las declaraciones periódicas y del resumen anual de las retenciones a cuenta del IRPF, tras recibir del Departamento de Contabilidad la información complementaria necesaria acerca de retenciones a profesionales y similares.
- Únicamente se realizará la presentación telemática de los impuestos de hacienda por parte de la Sociedad.
- En el caso que Bilbao Musika (OAL) cuente con empleados en situación de desplazamiento ya sean no residentes, expatriados, impatriados, régimen especial etc., el estatus fiscal a efectos de retención de IRPF y el estatus a efectos de cotización y aplicación de la legislación laboral española de estos empleados deberá ser analizado y determinado por los asesores de Bilbao Musika (OAL).
- Cualquier análisis fiscal relativo a estos empleados (qué tributa en destino, cuál es la base de remuneración, etc.), no se incluye en el alcance de esta propuesta.
- El asesoramiento laboral (preparación cartas de despido, expedientes sancionadores, soporte en procesos judiciales, actos de conciliación) no se incluye en el alcance de esta propuesta.
- Preparación, en soporte magnético, de las órdenes de transferencia según las directrices de la Asociación Española de Banca, y/o listado de orden de transferencia.
- Información periódica sobre vencimientos de contratos de trabajo.
- Certificados individuales de remuneraciones, retenciones y descuentos de Seguridad Social a efectos del IRPF.
- Edición de cuadros de coste de personal y resumen de liquidación de la nómina en cada período.
- Atención a las aclaraciones y consultas que pueda demandar el interlocutor de la Sociedad en el ámbito de nuestros servicios.

En cuanto a las tareas propias de la administración del personal, será responsabilidad de la entidad o persona adjudicataria los cometidos siguientes, que serán ejecutados bajo la dirección y tutela del personal de Bilbao Musika (OAL), y atendiendo a sus directrices:

- Preparación y tramitación de la documentación necesaria para la contratación de empleados/as, prórrogas y variación de datos.
- Comunicación de contratos, anexos, prórrogas y modificaciones en el Servicio Empleo Público Estatal (SEPE) a través de Contrat@.
- Preparación de la documentación necesaria para los casos regulares de baja de trabajadores/as en la empresa. Certificados de Empresa.
- Comunicación de las situaciones de IT Bajas, Confirmaciones y Altas al Instituto Nacional de Seguridad Social a través del Sistema Red.
- Comunicación de las situaciones de accidente a través de Delta. Relación de accidentes de trabajo sin baja médica.
- Comunicación de las situaciones de maternidad/paternidad a través del Sistema Red (RECEMA).

Adicionalmente, será responsabilidad de la adjudicataria las tareas propias de las retroactividades a aplicar:

Bilbao Musika (OAL) realiza un proceso retroactivo anual por el abono del plus productividad. Adicionalmente, Bilbao Musika (OAL) actualiza cada año los salarios de todos los empleados/as en función de los Presupuestos Generales del Estado.

Por consiguiente, la adjudicataria deberá asumir los procesos retroactivos que de esta casuística se deriven.

Por otra parte, la adjudicataria deberá prestar servicios de representación de Bilbao Musika (OAL), a través de la preceptiva autorización que se emitirá para la recepción de notificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (NOTESS). La adjudicataria deberá acceder en nombre de Bilbao Musika (OAL) a la aplicación NOTESS e informar a las personas que se designe de las notificaciones enviadas por la Seguridad Social; para actuar como receptor de las mismas.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá realizar cualquier adecuación a nuevas funcionalidades derivadas de nuevos imperativos legales, cambios en conceptos salariales, niveles retributivos, etc., sin que ello suponga un coste añadido para Bilbao Musika (OAL).

5. METODOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PROYECTO

5.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento será el encargado de garantizar un correcto seguimiento del proyecto, facilitar la toma de decisiones en los distintos niveles y minimizar los riesgos del proyecto.

Este Comité estará formado por la Jefatura del proyecto de la adjudicataria, así como los miembros del equipo cuya aportación en cada reunión sea de interés para el proyecto, y por las personas responsables de proyecto designadas por Bilbao Musika (OAL). De manera adicional, podrá incorporarse algún componente operativo.

El Comité se reunirá de forma periódica y con carácter trimestral, no obstante, ambas partes podrán convocar reuniones no previstas, previa justificación de la misma y deberán realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- 5.1.1. Controlar el avance del proyecto.
- 5.1.2. Realizar el seguimiento técnico del proyecto.
- 5.1.3. Agilizar la toma de decisiones operativas que, por su naturaleza, pudieran exceder las competencias del equipo de trabajo.
- 5.1.4. Aprobar los resultados parciales.
- 5.1.5. Garantizar el suficiente apoyo en coordinación de actividades críticas para el éxito del proyecto.
- 5.1.6. Revisión y aprobación de la documentación entregada.
- 5.1.7. Control de los hitos del proyecto.

5.2. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

Bilbao Musika (OAL), designará un/a Responsable:

- Que se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar.
- Que será la persona interlocutora válida con la función de coordinar la participación de los recursos humanos y disponibilidad de recursos materiales del mismo que sean necesarios en cada momento. Bilbao Musika (OAL), controlará, mediante la figura mencionada, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este expediente, en cuanto hace referencia a completar los términos y la calidad de los productos desarrollados.
- Cuyas funciones serán las siguientes:
 - Velar por el cumplimiento de los trabajos contratados.
 - Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del O.A.L.
 - Autorizar la entrega de documentación al Equipo de Trabajo del adjudicatario.
 - Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
 - Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
 - Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar en relación con la marcha de los trabajos.

Además de lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el equipo de trabajo de la adjudicataria deberá contar con el personal técnico adecuado y suficiente, que permita abordar con garantías el desarrollo del proyecto, adecuándose, como mínimo, a los siguientes perfiles:

a) Un Jefe/a de Proyecto

Deberá ser realizado por una persona con especialización probada en tecnologías de gestión de RRHHy con conocimientos expertos en la utilización de las aplicaciones objeto de la licitación.

Las funciones que deberá desempeñar serán las siguientes:

- Ser la persona interlocutora única en todas las relaciones entre Bilbao Musika (OAL), y la adjudicataria de este contrato.
- Ser responsable de la organización interna del equipo de asistencia cuya responsabilidad prioritaria será la puesta a disposición del personal y medios auxiliares ofertados en la medida que sean demandados, así como la responsabilidad sobre los plazos de respuesta acordados y velar por la

más correcta ejecución de las tareas descritas por parte de su equipo.

b) Un/a Técnico con experiencia en nóminas y seguros sociales.

Se requiere un profesional titulado experimentado en la realización de nóminas que será el responsable de la ejecución de las tareas operativas de la administración de personal y salarios, aplicación de criterios técnicos definidos en el pliego, cumplimiento de plazos, etc.

El equipo requerido y presentado en la oferta deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato.

Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte de Bilbao Musika (OAL), con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

Del mismo modo, si el/la adjudicatario/a propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, deberá solicitarlo por escrito con 15 días de antelación y exponiendo las razones que lo motivan para su aprobación por parte del OAL. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

La valoración de equipo humano a adscribir al contrato se fundamenta en la necesidad de contar con la garantía de que la empresa licitadora no solo cumpla las prescripciones del contrato sino que se trata de asegurar calidad en realización de la prestación, que debe partir de la calidad profesional de integrantes del equipo humano. En este caso, la calidad del personal empleado afecta a la calidad de la ejecución, por cuanto que la consistencia y adecuada ejecución de la prestación dependerá del expertise, conocimiento y experiencia del personal adscrito.

5.3. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las pautas para la ejecución de los servicios se plasmarán en un plan de trabajo, que deberá recoger, entre otros aspectos, la sistemática de ejecución de los servicios que se proponga, propuesta de calendario de cumplimiento de compromisos, recursos humanos y técnicos que se propone adscribir a la ejecución del servicio, los procedimientos que afecten a la comunicación e intercambio de información relevantes para el desempeño del servicio, procesos de control de calidad, sistemática de comunicación de incidencias que afecten a nómina, y demás cuestiones relacionadas.

Una vez formalizado el contrato, dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales, se revisará por parte de Bilbao Musika (OAL) el plan propuesto y consiguientemente, el equipo de proyecto, elaborará el plan de trabajo definitivo, que se registrará en el Acta de Inicio del contrato. Este plan de trabajo deberá mantenerse actualizado y consensuado entre Bilbao Musika (OAL), y la empresa adjudicataria, y deberá en todo caso adaptarse a las necesidades reales de la entidad en cada momento durante la vigencia del contrato.

5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para el seguimiento y control de los trabajos se utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- La empresa adjudicataria deberá nombrar un **Jefe de Proyecto** que será el responsable de los trabajos en todos sus aspectos, tanto humanos como técnicos. Esta persona será la encargada de convocar las reuniones de seguimiento y cuantas reuniones estime oportuno para el correcto desarrollo de los trabajos y de actuar como interlocutor con Bilbao Musika (OAL).
- Por cada reunión de seguimiento, la empresa adjudicataria elaborará su correspondiente acta, que deberá ser visada por los asistentes a la misma.
- Para el seguimiento de los trabajos será necesario entregar un informe técnico con la evolución de los trabajos. Tras la revisión técnica, el Responsable del Contrato comunicará a la empresa adjudicataria el rechazo total o parcial, en su caso, de los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado, o no superen los controles de calidad.

Inicialmente se estima un informe al mes para el comité de seguimiento disgregue los trabajos realizados. En caso de detectarse desviaciones entre la planificación y la situación real del proyecto, la empresa adjudicataria deberá emprender las acciones correctivas apropiadas, tras ser consensuadas con Bilbao Musika (OAL).

En caso de fallo en la provisión de los servicios de acuerdo a lo establecido, la adjudicataria incurrirá en incumplimiento contractual. El incumplimiento grave o reiterado de los niveles de servicio será una causa justificativa de la resolución del contrato.

- Para dar por finalizado el proyecto y dar por cumplido el objeto del contrato, deberá validarse por Bilbao Musika (OAL), el Acta de Recepción o Cierre, por el que se dará el visto bueno a los trabajos realizados.

5.5. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se desarrollará con carácter ordinario en las instalaciones del proveedor y puntualmente en la sede de Bilbao Musika (OAL).

Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de la misma.

Durante el periodo final de vigencia del contrato, o en su caso, en cualquiera de sus prórrogas, Bilbao Musika (OAL), podrá establecer un periodo transitorio de ejecución en condiciones especiales, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida.

Si tras la finalización del contrato se produjese un cambio de proveedor, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Bilbao Musika (OAL), y de la nueva empresa adjudicataria cuanta información/documentación fuera necesaria para el traspaso efectivo del servicio prestado.

Las empresas interesadas deberán incluir en su oferta una Memoria técnica que describa los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismo de organización y gestión del proyecto, incluyendo la prestación del servicio en base a acuerdos de nivel de servicio que quedan establecidos de la siguiente forma:

- Plazo de respuesta para la tramitación de incidencias de nómina: 48 horas
- Plazo de respuesta para la tramitación de altas, bajas, incapacidades temporales, accidentes laborales, etc.: 48 horas

En relación a las metodologías definidas, el licitador, aportará un plan de proyecto con las diferentes fases del mismo, en que se incluirá un calendario y cronograma con la secuencia de las actividades a desarrollar y los recursos a dedicar en cada una de ellas.

5.6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de Bilbao Musika (OAL), sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de Bilbao Musika (OAL), que la daría en su caso previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

La documentación se entregará de forma que permita la revisión del contenido y forma necesaria, para la recepción de los distintos productos o servicios realizados en las entregas parciales y permita realizar un seguimiento adecuado del proyecto por parte de los responsables designados por Bilbao Musika (OAL). La documentación se entregará en soporte electrónico y en papel de forma que Bilbao Musika (OAL) pueda efectuar el mantenimiento de la misma posteriormente.

La adjudicataria será responsable de mantener actualizada la documentación del proyecto a lo largo del mismo. Asimismo, deberá mantener un registro histórico de los cambios producidos en la documentación con una breve explicación de la causa que originó los mismos.

6. GARANTÍA Y NIVEL DE SERVICIO

El plazo de garantía será de 1 año, a contar a partir de la fecha de recepción o cierre del proyecto. Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables, si así se solicitase Bilbao Musika (OAL).

La garantía descrita incluirá la subsanación de errores o vicios ocultos que se pongan de manifiesto en el desarrollo del objeto del contrato, o que descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

La empresa adjudicataria tendrá que atender las solicitudes en un tiempo no superior a 48 horas desde el momento en el que se reciba la comunicación de la deficiencia.

Durante el período de garantía las ofertas incluirán mantenimiento gratuito incluyendo los aspectos correctivos de la herramienta:

- Atención telefónica para la solución de incidencias, soporte de manejo y configuración
- Atención presencial cuando las incidencias no puedan resolverse vía teléfono o email.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

7.1. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados quedará en poder de Bilbao Musika (OAL)

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual

y de protección jurídica de las instalaciones informáticas, el adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación de las instalaciones informáticas, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente a Bilbao Musika (OAL), con exclusividad y a todos los efectos.

7.2. Transferencia de tecnología y formación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y en la fase de soporte técnico, el/la adjudicatario/a se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Bilbao Musika (OAL) la información y documentación (ejemplo, hojas de datos,...) que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

7.3 Protección de datos personales.

Bilbao Musika (OAL) es el único propietario de los trabajos resultantes de la prestación de los servicios, de los que podrá disponer libremente según criterios de gestión.

Las empresas y/o personas participantes en el presente expediente de contratación, y especialmente la adjudicataria de contrato, se deberán comprometer a un estricto cumplimiento de la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal y, muy especialmente, a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso con ocasión de la prestación del servicio. En concreto, se deberá cumplir lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica de Protección de Datos o LOPDGDD), en relación con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y demás normativa complementaria o que le sea de aplicación vigente o que se apruebe en un futuro, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual **ESENCIAL**.

8. - APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PERSONAL Y SALARIOS DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE BILBAO MUSIKA (OAL), junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como Anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de Bilbao Musika (OAL) ha tenido a bien dar su aprobación.

En Bilbao, a 22 de febrero de 2023

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF/CIF: P4800034C

EMPRESA		DOMICILIO				Nº INSCRIPCIÓN S.S.	
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL BILBAOMUSIKA		CL SORKUNDE (CASA LA GALERA) 8				48/0081228-74	
TRABAJADOR/A		CATEGORIA		PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD	D.N.I.
XXX		XXX		xxxxx		XX/XX/XXX	XXXX
Nº AFILIACIÓN S.S.	CONT.	OCUPACIO	TARIFA	NRO.	PERIODO		TOT.DÍAS
XXXXX	XX		2	000001	XXX		30
UNIDADES	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES
30,00	XX	1 1004	*Salario Base *Antigüedad Cotización Contingencias Comunes(4.80%) Cotización Formación Profesional(0.10%) Cotización Desempleo(1.55%) Tributación IRPF(XX.00%)				
REM. TOTAL	P.P. EXTRAS	BASE C.C.	BASE A.T. Y DES	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR	

FECHA
martes, XX de XXXX de 2023
BILBAO

BANCO: Banco no informado

CUENTA:

SELLO EMPRESA

RECIBI

Líquido a Percibir

Coste Empresa :

*Percepciones Salariales sujetas a Cot S.S.
 -Percepciones no Salariales excluidas Cot S.S

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECADUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA		
CONCEPTO	BASE	TIPO
Contingencias Comunes		
Importe remuneración mensual		
Importe prorratea pagas extraordinarias		
Base Incapacidad Temporal		
Contingencias Profesionales		
AT y EP		
Desempleo		

Formación Profesional		
Fondo de garantía salarial		
Base de cotización adicional por horas extraordinarias		
Base sujeta a retención I.R.P.F.		